

2024 - 30 años de autonomía

Resolución

	. ,				
N	11	m	P	ro	٠.

Referencia: EX-2024-00008039- - Adquisición y provisión de cartuchos para Arquitectura - P/A- Resolución

VISTO: el EX-2024-00008039- -MPD-DGAD#MPD; el "*Régimen de Procedimiento Abreviado*" aprobado por el artículo 1º de la Resolución DGN Nº 272/2023 – y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante el "PA") – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice la provisión de cartuchos hp DesignJet 728 Matte Black para el plotter HP DesignJet T830 MFP del Departamento de Arquitectura (NO-2024-00007614-MPD-DGAD#MPD).

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice la provisión de cartuchos hp DesignJet 728 Matte Black para el plotter HP DesignJet T830 MFP para su dependencia (NO-2024-00007614-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebido en NO-2024-00007614-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000,-).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2024-00008453-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2024-00008434-MPD-

DGAD#MPD.

Finalmente, y en virtud de la consulta realizada por una de las firmas, se emitieron aclaraciones pertinentes las cuales fueron notificadas a las firmas invitadas e interesadas conforme IF-2024-00009723-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 04/2024, celebrada el día 6 de marzo de 2024 (IF-2024-00009932-MPD-DGAD#MPD) –surge que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: 1) "AMERICANTEC S.R.L." (IF-2024-00009919-MPD-DGAD#MPD), 2) "ARG COLOR S.R.L." (IF-2024-00009921-MPD-DGAD#MPD) y 3) "MARTIN MARIO GIOVIO" (IF-2024-00009924-MPD-DGAD#MPD);

Obra añadido el cuadro comparativo de ofertas donde se deja constancia que "todos los oferentes han cotizado cartuchos HP DesignJet 728 Matte Black con código de individualización F9J68A" (IF-2024-00010003-MPD-DGAD#MPD).

Finalmente, mediante Informe DCyC N° 72/2024 (IF-2024-00010028-MPD-DGAD#MPD), se giran las actuaciones al área con competencia técnica a efectos de que tome la intervención que le es propia respecto al cumplimiento técnico de las ofertas presentada informando "que la Oferta N° 2 "ARG COLOR S.R.L" supera un 17,87% el costo estimado y la Oferta N° 3 "MARTIN GIOVIO" lo excede en un 86,67%."

- **I.4.-** A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2024-00010901-MPD-DGAD#MPD que "...las firmas "AMERICANTEC S.R.L." (Oferta N°1 IF-2024-00009919-MPD-DGAD#MPD); "ARG COLOR S.R.L" (Oferta N° 2 IF-202400009921-MPDDGAD#MPD) y "MARTÍN GIOVIO" (Oferta N° 3 IF-2024-00009924-MPD-DGAD#MPD cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET...".
- **I.5.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 78/2024 (IF-2024-00011107-MPD-DGAD#MPD), expresó que la oferta elaborada por la firma "AMERICANTEC S.R.L." (Oferta N° 1)— resulta económicamente la más conveniente dado que su oferta se encuentra dentro de los parámetros del costo estimado y cumple técnicamente con lo solicitado en el PET.

En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

- **I.6.-** Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2024-00011559-MPD-DGAD#MPD, de fecha 13 de marzo de 2024 que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente. A tal efecto, se encuentra embebida en estado de "autorizado" la solicitud de gastos Nº 20/2024.
- **I.7.-** Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2024-00011138-MPD-SGAF#MPD).
- **I.8.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del "PA", se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Ahora bien, cabe recordar que el Artículo I de la Resolución DGN N° 272/2023 resolvió "IMPLEMENTAR un procedimiento abreviado para aquellas contrataciones que lleve adelante este Ministerio Público de la Defensa hasta la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-) –conforme RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-, que como Anexo, en archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución.".

Así las cosas, en el apartado I.1.1 de sus considerandos señaló que "la modalidad de contratación aludida tendría como objeto aquellas contrataciones que, ya sea por su naturaleza o su monto, no puedan ser encuadradas en el procedimiento de excepción previsto en la Resolución DGN Nº 358/19 (Fondo Rotatorio) pero respecto de las cuales resulte ineficaz su gestión a través del procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado (Res. DGN Nº 796/08)".

III.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del "PA", ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafodel "PA" iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1º de la Resolución Nº 272/2023 y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

IV.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

V.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA

RESUELVE:

- **I.- APROBAR** el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.
- II.- adjudicar la presente contratación a la firma "AMERICANTEC S.R.L." (Oferta Nº 1), por la suma de PESOS

SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00).

- III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.
- **IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.
- **V.- HACER SABER** que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2024-00009932-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.